



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto anticipo financiero Licitación Privada N° 006-2024 Licitación Privada N° 006-2024 contratación de mano de obra para finalización de obra Alojamiento Deportivo campo Yapeyu ROMER Expediente Electrónico EX-2024-00007919- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 006/2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Privada N° 006/2024, se procedió a la contratación de mano de obra para finalización de “Alojamiento Deportivo campo Yapeyu”, resultando adjudicado el proveedor “ROMERO JUAN MANUEL– CUIT N° 20-31445376-0”.

Que la firma adjudicataria solicita un anticipo financiero del 10% sobre el total adjudicado, con motivo de cubrir los gastos necesarios para comenzar con las tareas correspondientes.

Que el monto adjudicado es de Treinta y nueve Millones Novecientos Cuarenta y cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos con 25/100 (\$ 39.945.950,25), y el 10% solicitado ascendería a un total de Tres Millones Novecientos Noventa y cuatro Mil Quinientos Noventa y cinco Pesos con 03/100 (\$ 3.994.595,03).

Que el Pliego de Condiciones Particulares en su Art. 9° establece que el oferente podrá solicitar hasta un 10 % del monto de su oferta en concepto de anticipo financiero.

Que es de fundamental importancia comenzar con el trabajo mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese el pago a la firma “ROMERO JUAN MANUEL– CUIT N° 20-31445376-0”, de la suma total de Tres Millones Novecientos Noventa y cuatro Mil Quinientos Noventa y cinco Pesos con 03/100 (\$ 3.994.595,03) en concepto de anticipo financiero del 10% del total adjudicado en la Licitación Privada N° 006/2024.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

